

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez esta comisión informando que ha venido siendo arrimada documentación por MEDICINA LEGAL y por la parte interesada, que da cuenta de la confirmación de la diligencia por la entidad encargada de tomar las muestras, y el cumplimiento de la parte interesada en pagar los montos adicionales para dicha muestra.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #22 – 020 de 2019

Comitente: Juzgado 24 de Familia de Bogotá

Fecha Auto: 04 de mayo de 2023.

SE INCORPORA al plenario la documental que ha venido siendo aportada por MEDICINA LEGAL (30 de marzo, 17 de abril, 3 y 5 de mayo de 2023), exhortando el pago de los costos adicionales de la toma de muestras, la necesidad de gestionar el permiso ante el cementerio y confirmando la recepción del pago y el desplazamiento en la hora y fecha aquí fijadas. Así como el memorial de la parte servida con la comisión, que calenda 18 de abril de 2023, acreditando el pago del monto adicional, en los términos fijados por medicinal legal.

Así las cosas, estando todo dispuesto para adelantar la comisión SE EXHORTA A LA PARTE INTERESADA, para que adelante las diligencias y trámites que son de su cargo, especialmente ante la Parroquia Nuestra Señora Del Rosario de La Calera y/o entidad encargada de la administración del Cementerio Municipal, para gestionar el permiso y lograr la expedición de la autorización para la mentada exhumación, en la fecha y horas inicialmente aquí señalada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #16 de 05 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f737aae2ac8f0e924daf74506b106df5a7149b8bfb4882c232f96c92481d5c**

Documento generado en 04/05/2023 06:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>